



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

2702

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 31 de marzo de 2022 por la que se dispone la inscripción del cambio de denominación de la dirección del Colegio de Educación Infantil y Primaria s'Alzinar en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD)

Hechos

1. Mediante la Orden de 23 de marzo de 1971 (BOE núm. 85, de 9 de abril), se creó el Colegio Público comarcal s'Alzinar, en el municipio de Capdepera.
2. Con la Orden de 21 de febrero de 1990 (BOE núm. 60, de 10 de marzo), se modificó la denominación del Colegio Público comarcal s'Alzinar, ubicado en la calle Gómez Ulla, s/n, en el municipio de Capdepera.
3. El 15 de marzo de 2022, la directora del centro remitió a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros un escrito en el que se comunicaba que el Ayuntamiento de Capdepera adoptó el acuerdo de cambiar el nombre de la vía en la que está ubicado el centro, que antes se llamaba calle Doctor Gómez Ulla y ahora pasará a llamarse calle Dones de la Llata.
4. El 21 de marzo de 2022, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la inscripción del cambio de denominación de la dirección del Colegio de Educación Infantil y Primaria S'Alzinar en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD).
5. El 22 de marzo de 2022, el director general de Planificación, Ordenación y Centros emitió una propuesta de resolución por la que se autoriza la inscripción del cambio de denominación de la dirección del Colegio de Educación Infantil y Primaria s'Alzinar en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD).

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102 de creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que debe establecer los tipos de enseñanzas que se desarrollarán (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
5. El Decreto 119/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, de los colegios públicos de educación primaria, y de los colegios públicos de educación infantil y primaria (BOIB núm. 120, de 5 de octubre).
6. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), el que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
7. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero), modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha 22 de marzo de 2022, dicto la siguiente

Resolución

1. Disponer la inscripción en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD) del cambio de denominación de la dirección del

Colegio de Educación Infantil y Primaria s'Alzinar, que pasa de calle Doctor Gómez Ulla a ser calle Dones de la Llata.

2. Notificar esta Resolución a la dirección del centro, a la Dirección General de Personal Docente y al Departamento de Gestión Económica de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional para su conocimiento.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 31 de marzo de 2022

El consejero de Educación y Formación Profesional
Martí X. March i Cerdà

